



RESOLUCIÓN No. 01519 DEL 22 MAYO 2017

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción = Versión 6"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es el organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 y en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación pobreza y pobreza extrema, la atención grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3 Ley de la 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que el artículo 9 del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 modificó la estructura interna del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, consagrando en el numeral 3 la Subdirección General de Programas y Proyectos del cual hace parte la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, y estableció sus funciones en el artículo 21, como responsable de: 1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 2. Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 3. Diseñar e identificar instrumentos para la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de las transferencias monetarias entregadas por el Departamento Administrativo; 4. Definir los mecanismos de pago de las transferencias monetarias y la bancarización de los beneficiarios de las mismas; 5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento; 6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.

Que la Resolución 03901 de fecha 30 de diciembre de 2016, "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones", estableció el Grupo Interno de Trabajo - Jóvenes en Acción, al cual se le asigno, dentro de sus funciones "crear, ajustar y

9





RESOLUCIÓN No. 01519 DEL 22 MAYO 2017

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción -Versión 6"

administrar todos los procesos y actividades relacionadas con los programas a cargo del Grupo Interno de Trabajo Jóvenes en Acción".

Que la Resolución 01970 del 21 de noviembre de 2012 adopta el Programa Jóvenes en Acción, como un programa del Gobierno Nacional dirigido a jóvenes bachilleres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, que busca mejorar las capacidades, competencias, habilidades y destrezas para el trabajo, a través de una transferencia monetaria condicionada que incentiva la continuidad del proceso de formación, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias para el trabajo que, en conjunto, contribuyen a la generación de capital humano, incrementan la empleabilidad y mejoran las condiciones de vida.

Que la Resolución 00262 del 02 de abril de 2013, fija los criterios para el registro de Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 00817 del 26 de agosto de 2013 adopta la Primera Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 01170 del 29 de noviembre de 2013, fija los tiempos para la vinculación y entrega de la transferencia monetaria condicionada del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 01525 del 24 de junio de 2014, modifica la Resolución No. 01970 de 2012, la Resolución No. 01170 del 29 de noviembre de 2013 y se establecen los parámetros para la implementación de Jóvenes en Acción formación técnica, tecnológica y universitaria en Instituciones de Educación Superior – IES.

Que la Resolución 01865 del 21 de julio de 2014, adopta la Segunda Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 04135 del 25 de noviembre de 2015, adopta la Tercera Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 01522 del 10 de junio de 2016, adopta la Cuarta Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que la Resolución 00527 del 17 de febrero de 2017, "por medio de la cual se actualizan disposiciones del Programa Jóvenes en Acción".

Que la Resolución 00528 del 17 de febrero de 2017, adopta la Quinta Versión del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción.

Que se hace necesario modificar las condiciones de entrega del incentivo de Excelencia en aras de reconocer la excelencia académica de los estudiantes, teniendo en cuenta la calidad de los programas de formación que imparten las Instituciones de Educación Superior en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; y propender por el uso adecuado de los recursos destinados por el Gobierno Nacional al Programa Jóvenes en Acción.

Que en mérito de lo expuesto,





01519 DEL 22 MAYO 2017 RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se adopta el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción -Versión 6"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adóptese el Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción - Versión 6, cuyo texto anexo hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su integridad la Resolución No. 00528 del 17 de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 2 MAYO 2017

Revisó: Coordinación GT Jóvenes en Acción / Oficina Asesora Jurídica / Secretaria General Aprobó: Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas Proyectó: Verónica A.